966

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005618
Fecha: 15/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

DE(

(

"Por medio del cual se reintegra a unos servidores públicos"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral-, mediante la Sentencia SL1937-2019, radicada 50403 del 29 de mayo de 2019, dispone casar la sentencia dictada el 08 de octubre de 2010, por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dentro del proceso ordinario laboral seguido por: Abelardo Antonio Posada Bermúdez, Carlos Eduardo Otálvaro Arboleda, Wbeimar Andrés Ceballos Jiménez, Rubén Darío Cossio Taborda y Every Saney Rengifo Ortiz contra el Departamento de Antioquia.

   En consecuencia, condena al Departamento a reintegrar a los demandantes al cargo que desempeñaban en el momento en que se produjo su despido o a otro de igual o superior categoría y remuneración.

2. Que, para darle cumplimiento al fallo anterior, la Administración Departamental mediante el Decreto 5264 del 23 de septiembre de 2019, creó las siguientes plazas de empleo de trabajador oficial en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, con las modificaciones aquí establecidas en relación con el jornal:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	JORNAL	PLAZAS
DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO	995-OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	$57.524,18	4
DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO	995-OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	$63.088.14	1

3. El Gobernador de Antioquia reintegrará a los trabajadores Oficiales en los empleos señalados anteriormente, acorde al empleo que ocupaban cuando fueron desvinculados, cumpliendo las funciones señaladas para cada empleo en el Decreto 2019070005264 del 23 de septiembre de 2019, conforme lo dispone la Ley 6ª de 1945, el Decreto 2127 de 1945 y demás normas que los modifican o adicionan

Por lo tanto, y con base en lo ordenado por la autoridad judicial, se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Reintegrar al señor ABELARDO ANTONIO POSADA BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.654.446, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS, Trabajador Oficial, Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006890 - Id Planta 0020000874, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Reintegrar al señor CARLOS EDUARDO OTÁLVARO ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía 70.780.625, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS, Trabajador Oficial, Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006891 - Id Planta 0020000875, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

FVERGARAG

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO TERCERO: Reintegrar al señor WBEIMAR ANDRÉS CEBALLOS JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.314.222, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS, Trabajador Oficial, Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006892 - Id Planta 0020000876, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO CUARTO: Reintegrar al señor RUBÉN DARIO COSSIO TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía 71.385.878, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS, Trabajador Oficial, Código 995 Grado 21, Nuc Planta 2000006893 - Id Planta 0020000877, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO QUINTO: Reintegrar a la señora EVERY SANEY RENGIFO ORTÍZ, identificada con cédula de ciudadanía 35.586.519, al empleo de OPERARIO DE OFICIOS VARIOS, Trabajador Oficial, Código 995 Grado 24, Nuc Planta 2000006894 - Id Planta 0020000878, adscrito a la Dirección de Envasado y Añejamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, quien viene como Operario (Provisional en Vacante Temporal), Código 487, Grado 02, en la Subgerencia de Producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTICULO SEXTO: El reintegro se hará efectivo el día que entreguen la documentación solicitada por la Dirección de Personal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretario General

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Elaboró:	Revisó:	Aprobó	Aprobó	Aprobó:	Aprobó:
Ferney A. Vergara Garcia Profesional Universitario 01/10/2019	Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializada 01/10/2019	Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Jorge Humberto Ramírez Orozco Director de Recursos Humanos FLA	Carlos Enrique Montoya Mejía. Director de Asesorías Legales y de Control.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán. Subsecretario Jurídico.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					

FVERGARAG